

19250 *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 51/1989, promovido por don Luis Salvador Coderch Claramunt contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1987 y 30 de mayo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 51/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Luis Salvador Coderch Claramunt contra Resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1987 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis Salvador Coderch Claramunt contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1987 por el que se concedió el registro de la marca número 1.067.818 "Codes" cooperativa para el desarrollo, "Codes, Sociedad Cooperativa Limitada", para productos de la clase primera y contra la Resolución de 30 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19251 *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 35/1989, promovido por la Entidad «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 25 de abril de 1988. Expediente de marca número 1.109.732.*

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad "Segura Viudas, Sociedad Anónima", contra la Resolución de fecha 25 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae la presente litis, declarándola conforme a derecho. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19252 *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 825/1988, promovido por doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra acuerdos del Registro de 7 de julio de 1986 y 22 de marzo de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra resoluciones de este Registro de 7 de

julio de 1986 y 22 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Remedios Gutiérrez Martínez contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición sostenido por la citada actora contra el acuerdo adoptado por dicho Registro en 7 de julio de 1986 que denegó la inscripción en su favor de la marca número 1.104.561 "Avirex" de tipo mixta para distinguir productos de la clase 25 en particular prendas de vestir confeccionadas para señora, caballero y niño, y que desestimamos también todas las pretensiones deducidas en la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19253 *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, promovido por la Entidad «Intersan, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1987 y 5 de diciembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Intersan, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1987 y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad "Intersan, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de fecha 20 de octubre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la inscripción de la marca "Intersan" número 1.132.742 y contra la resolución de la reposición de fecha 5 de diciembre de 1988, las que declaramos conformes a derecho, rechazando los pedimentos de la demanda. Sin hacer mención de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19254 *RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987-S, promovido por «Comercial Congost, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.347/1987-S, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Comercial Congost, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 18 de abril de 1986 y 14 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Octavio Pesqueira Roca, en representación de "Comercial Congost, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de